Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº 190 M.E.H.F.
Expediente Nº 1.339.344/12.-

PARANA, 06 JUL 2012

VISTO:

La Resolución Nº 178/12 MEHF que dispone la emisión de la Serie I de las "Letras ER vto. 2012"; y

CONSIDERANDO:

Que tal como se expresara en la citada Resolución, dicha emisión se encuadra en el marco de la Licitación Pública dispuesta por Decreto Nº 1183/12 MEHF y adjudicada mediante Decreto Nº 1559/12 MEHF y en el programa creado por Decreto Nº 1851/12 MEHF, que estableció la emisión de Letras del Tesoro, con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2012, denominada "Letras ER vto. 2012", por un valor nominal en circulación de Pesos Trescientos Setenta Millones (VN$ 370.000.000), o su equivalente en otras monedas, a emitirse bajo los términos y condiciones generales allí descriptos;

Que el Artículo 2º del Decreto Nº 1851/12 MEHF, dispuso asimismo que este Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas tiene a su cargo determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de las "Letras ER vto. 2012", definir sus términos y condiciones particulares; dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en el Decreto; y resolver cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación del Programa, respetando los términos y condiciones generales establecidos en su Artículo 1º, lo que se concretó con el dictado de la Resolución Nº 178/12 MEHF;

Que los adjudicatarios conjuntos del proceso licitatorio, Banco de Valores S.A. y Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., han sugerido cambiar el "Vencimiento" originalmente previsto en el Anexo I de la Resolución Nº 178/12 MEHF - "Condiciones de Emisión de Cada Clase" – Clase B"; pasándola de 74 a 75 días, con el fin de proteger adecuadamente los intereses de los inversores, atento que conforme la fecha de emisión prevista (18/07/12) su vencimiento se produciría el domingo 30/08/12 y su pago el lunes 31/08/12 sin posibilidad de devengamiento de intereses adicionales por estar limitado los mismos de conformidad lo establecido en el apartado

"Pagos" de las "Condiciones comunes a todas las Clases" del Anexo I a la Resolución Nº 178/12 MEHF;

Que atento a lo establecido en el Decreto Nº 1851/12 MEHF corresponde a este Ministerio proceder según lo solicitado;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Sustituír el apartado "Vencimiento" de la "Clase B" – "Condiciones de Emisión de Cada Clase" del Anexo I "Letras ER vto. 2012" de la Resolución Nº 178/12 MEHF, el que queda redactado de la siguiente manera:

CONDICIONES DE EMISION DE CADA CLASE
CLASE B

Vencimiento	A los setenta y cinco (75) días contados desde la Fecha de Liquidación.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-